

# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras



Regional Nariño

# RESOLUCIÓN Nro. 00015 18 ENE 2024

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional a la FUNDACIÓN H2O Y PAZ, identificada con NIT.900979916-8 en la modalidad: INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, en población: Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos".

# LA DIRECTORA ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO

LUZ ÁNGELA ALVARADO YÉPEZ, en su calidad de Directora (E) ICBF Regional Nariño, nombrada mediante Resolución No. 7541 de fecha 28 de noviembre de 2023, y posesionada mediante Acta No. 320 del veintiocho (28) de noviembre de 2023, En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la Ley 7ª de 1979 y 114 ss. de su Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, Decreto 334 de 1980, ley 1098 del 2006, ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 276 de 1988 y articulo 16 de la ley 1098 de 2006, corresponde al ICBF otorgar, conceder y suspender personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones de utilidad común, que presten el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 119 del Decreto 2388 de 1979, las Instituciones que adelantan actividades de protección al menor y a la familia, deberán tener licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF.

Que mediante la Resolución Nro. 3899 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección General del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se estableció el régimen especial, para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a Niños, Niños y Adolescentes y a sus Familias.

Que, para la obtención o renovación de la citada licencia de funcionamiento, las entidades antes mencionadas deben acreditar el cumplimiento de requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, comunes y específicos exigidos en la Resolución Nro. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección Nacional del ICBF.

Que la **FUNDACIÓN H2O Y PAZ, identificada con NIT.900979916-8**; cuenta con licencia de funcionamiento provisional por el término de un año, en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, otorgada por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección General, mediante Resolución Nro, 05575 del 19/07/2023, debidamente ejecutoriada el 21/07/2023.

Que la Dirección ICBF – Regional Nariño, mediante Resolución No. 00130 del 24 de febrero de 2023, designa al equipo técnico para adelantar los procesos de aseguramiento a la calidad de la Regional Nariño para la vigencia 2023, para la verificación de los componentes legal, Técnico (Proceso de atención y Salud y Nutrición), Administrativo (Infraestructura y Talento Humano) y Financiero; para la renovación de la licencia de funcionamiento en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, que opera la FUNDACIÓN H2O Y PAZ, identificada con NIT.900979916-8.

G ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial



# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras



## Regional Nariño

# **RESOLUCIÓN Nro.** 00015 18 ENE 2024

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional a la FUNDACIÓN H2O Y PAZ, Identificada con NIT.900979916-8 en la modalidad: INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, en población: Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos".

Que el 10 de marzo de 2023 se adelantó la asistencia técnica, dirigida a los operadores de las modalidades de Restablecimiento de derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, con el fin de socializar los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos establecidos en la normatividad vigente, en el proceso de renovación de licencias de funcionamiento la cual consta en acta de reunión Nro. 21.

Que mediante oficio radicado 1945321 del 18/12/2023 se envió alerta a la FUNDACIÓN H2O Y PAZ, identificada con NIT.900979916-8 del vencimiento de la licencia de funcionamiento para operar la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, cuya sede Con sede Administrativa y Operativa ubicada en la Cra. 1 Nro. 22-102 Local 101 Barrio Carlos Lleras del casco urbano del municipio de la Unión - Nariño.

Que el 11/01/2024, la FUNDACIÓN H2O Y PAZ, identificada con NIT.900979916-8, procede a radicar la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, ubicada en la sede Administrativa y Operativa ubicada en la Cra. 1 Nro. 22-102 Local 101 Barrio Carlos Lleras del casco urbano del municipio de la Unión - Nariño.

Que el equipo interdisciplinario adelanto visita el día 17/01/2024, en la sede administrativa y operativa en el inmueble ubicado en la sede operativa y administrativa ubicada en la Cra. Cra. 1 Nro. 22-102 Local 101 Barrio Carlos Lleras del casco urbano del municipio de la Unión - Nariño, en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, en aplicación del artículo 13.3 Licencia de Funcionamiento Provisional, de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 8113 de 2019.

Que las observaciones quedaron enmarcadas en el instrumento in20.ivo instrumento de verificación INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL v5 y descritos en el acta de visita de fecha descrita en el inciso inmediatamente anterior, la cual hace parte integral de este acto administrativo.

Que la propuesta de implementación y cualificación – PIYC, fue aprobada en la licencia de funcionamiento inicial, sin embargo el mismo será objeto de ajuste y revisión de cara al futuro proceso de renovación de la licencia de funcionamiento bienal.

De igual manera se da cuenta que tiene concepto sanitario favorable con calificación del 100% según acta 001/2024 del 18/01/2024 dado por Salud IDSN, la Unión Nariño.

Que de conformidad al art. 13.3 de la resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 8113 de 2019, el cual establece:

13.3 Licencia de Funcionamiento Provisional: <\*Ver Notas de Vigencia> <Numeral modificado por el artículo 1 de la Resolución 8113 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Es el acto administrativo mediante el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, autoriza a una persona jurídica, para desarrollar programas de protección integral por un plazo de hasta un (1) año, cuando esta no cuenta o no ha mantenido la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros exigidos para el otorgamiento de la

[ ICBFColombia

www.lcbf.gov.co

@IGBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial



# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras



Regional Nariño

# RESOLUCIÓN Nro. 00015 18 ENE 2024

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional a la FUNDACIÓN H2O Y PAZ, identificada con NIT.900979916-8 en la modalidad: INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, en población: Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos".

autorización bienal, siempre y cuando los requisitos faltantes, no constituyan un riesgo para la integridad de los niños, niñas y adolescentes, sus familias y de la población del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Esta clase de licencia, a excepción de las licencias de funcionamiento que se otorguen para desarrollar las modalidades del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes (SRPA), no podrán ser prorrogadas o renovadas y en ningún caso, podrán otorgarse cuando el Proyecto de Atención Institucional\*, o su documento equivalente - no se encuentre actualizado, de acuerdo con las condiciones establecidas para ello, en el lineamiento o manual correspondiente, expedido por el ICBF.

Por tanto, se procede a otorgar licencia provisional por el término de cuatro (4) meses contados a partir de su ejecutoria, la presente licencia se otorga debido a que el operador solo cuenta a la fecha de la visita con un mes de operación de la modalidad.

Teniendo en cuenta que los mencionados requisitos faltantes no representan un riesgo para la integridad de los adolescentes y sus familias, los profesionales designados por la Dirección Regional mediante Resolución No. 00130 del 24 de febrero de 2023, para la renovación de licencias de funcionamiento, en los componentes Legal, Técnico (Proceso de atención y Salud y Nutrición), Administrativo (Infraestructura y Talento Humano) y Financiero, avalan y emiten concepto favorable para renovar Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL a [a FUNDACIÓN H2O Y PAZ, identificada con NIT. 900979916-8 para que desarrolle la Propuesta de Implementación y Cualificación - PIYC, en la en la modalidad: INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, en población: Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

La FUNDACIÓN H2O Y PAZ, identificada con NIT.900979916-8 deberá para la renovación de Licencia de Funcionamiento, presentar ante la Dirección Regional, de manera actualizada la solicitud con el acompañamiento de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros comunes y específicos exigidos en la Resolución Nro. 3899 de 2010 y sus actos modificatorios, en todo caso El ICBF, a través de la oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Regional Nariño, elevara las alertas de vencimiento de la presente licencia.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Otorgar Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL a la FUNDACIÓN H2O Y PAZ, identificada con NIT. 900979916-8 con personería jurídica reconocida por el ICBF – Regional Nariño mediante Resolución Nro. 930 del 27/03/2019, representada legalmente por el (la) Señor (a) JOAN MUÑOZ identificado con cedula de ciudadanía 87067508 o quien haga sus veces; en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, en población: "Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos", con sede Administrativa y Operativa ubicada en la Cra. 1 Nro. 22-102 Local 101 Barrio Carlos Lleras del casco urbano del municipio de la Unión - Nariño.

ARTICULO SEGUNDO. - La Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL que para esta modalidad se otorga, tendrá una vigencia de cuatro (4) meses









## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lieras



# Regional Nariño

RESOLUCIÓN NTO. 0 0 0 1 5 1 8 ENE 2024
"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional a la FUNDACIÓN H2O Y PAZ, identificada con

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional a la FUNDACIÓN H2O Y PAZ, identificada con NIT.900979916-8 en la modalidad: INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, en población: Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos".

contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, advirtiéndose que esta no autoriza a la Fundación para adelantar programas de adopciones, ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar. **PARÁGRAFO:** La Institución para la renovación de la licencia de funcionamiento deberá presentar ante la Dirección Regional, con una antelación no inferior a dos (2) meses al vencimiento de la licencia de funcionamiento de manera actualizada los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros comunes y específicos exigidos en la Resolución 3899 de 2010 y sus actos modificatorios.

**ARTICULO TERCERO.** - La FUNDACIÓN H2O Y PAZ, identificada con NIT.900979916-8 debe publicar la presente resolución en un lugar visible, dentro de la sede administrativa y operativa que desarrolla la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL.

**ARTICULO CUARTO.** - Notificar esta decisión personalmente al representante legal o quien haga sus veces de la FUNDACIÓN H2O Y PAZ, identificada con NIT.900979916-8.

**ARTICULO QUINTO.** - Contra esta Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección del ICBF Regional Nariño, el cual que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 74 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEXTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los 1 8 ENE 2024

LUZ ÁNGELA ALVARADO YÉPEZ DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL NARIÑO

Proyecto: Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez Profesional Universitario – Aseguramiento - Dirección del ICBF Regional Nariño

Reviso: Jaime Enrique Narváez Cerón, August Contratista Grupo de Asistencia Técnica Protección Regional Nariño

Control legal: Oscar Abel Hurtado Narváez Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Illahirfo

[ ICBFColombia

www.icbf.gov.co
@ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial



## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras



### Regional Nariño

### NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Pasto, a los 18 días del mes de enero de 2024, Notifico directa y personalmente a él (la) Doctor (a) JOAN MUÑOZ, identificado (a) con Cedula de ciudadanía Nro. 87067508, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN H2O Y PAZ,** identificada con Nit 900979916-8, del contenido de Resolución Nro. 0015 el 18/01/2024, proferida por la Dirección del ICBF - Regional Nariño y por la cual otorga Licencia de Funcionamiento Provisional a la FUNDACIÓN H2O Y PAZ, identificada con NIT.900979916-8 en la modalidad: INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL.

Al notificado se le entrega copia integra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer en esta diligencia o dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF - Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento del acto administrativo, en mi calidad de representante legal, renuncio a todo termino de notificación y ejecutoria.

En constancia de firma por los intervinientes

**EL NOTIFICADO:** 

EL NOTIFICADOR.

**SONUM NAOL** Representante Legal

JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDONEZ Profesional Universitario - Aseguramiento

Dirección Regional Nariño.

G ICBFColombia

www.icbf.gov.co @ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Regional Narino Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario PBX: 7307580

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lieras



### Regional Nariño

#### **CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

El Suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución 0015 el 18/01/2024, proferida por la Dirección del ICBF - Regional Nariño y por la cual otorga Licencia de Funcionamiento Provisional a la FUNDACIÓN H2O Y PAZ, identificada con NIT. 900979916-8 en la modalidad: INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, notificada personalmente al representante legal, Señor (a) JOAN MUÑOZ, identificado (a) con Cedula de ciudadanía Nro. 87067508, el día 18/01/2024 y a su vez renuncio a todo termino de notificación y ejecutoria, por tanto, el acto administrativo queda debidamente ejecutoriado el día 19 de enero de 2024.

Para constancia se firma a los 19 días de enero de 2024.

OSCAR ABEL HURTADO NARVÁEZ Coordinador Grupo Jurídico

ICBF - Regional Nariño

Proyecto: Jahison J. Insuasty Ordoñez

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@icblcolombiaoficial

Regional Nariño Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario PBX: 7307580 Linea gratuíta nacional ICBF 01 8000 91 8080